Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 10/2010 "TERMINACION RESIDENCIA Y CONSTRUCCION AULA CON GALERIA ESC. KAAGUY CUPE"

Pilar, 01 de Noviembre de 2010

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **120/2010** de fecha 3 de Mayo del 2.010, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LCO Nº 10/2010 "TERMINACION RESIDENCIA Y CONSTRUCCION AULA CON GALERIA ESC. KAAGUY CUPE"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 21 de Octubre del año 2.010, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **Fornerón Hermanos** y **PROYECONS** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	FORNERON HERMANOS LOTE I	105.000.000
2	PROYECONS LOTE I	112.529.355
1	FORNERON HERMANOS LOTE II	58.000.000
2	PROYECONS LOTE II	45.544.500

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja en el LOTE 1 y 2.

PROYECONS: Se observa, que el Oferente presenta un formulario diferente al suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El formulario utilizado por el Oferente no contempla el encabezado **"PRESENTACION DE OFERTA"**. Además en el inciso c) del Formulario analizado expresa: *(En caso de ofertas por Lotes aclarar los precios totales de los lotes ofertados.)*, sin embargo el Oferente presenta solamente el monto total de su Oferta sin especificar los precios totales de los lotes ofertados.
Asimismo se observa que los datos solicitados en el formulario Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, el Oferente presenta un formulario diferente al suministrado en la Sección IV. Formularios de la Oferta. El formulario utilizado por el Oferente no contempla en el encabezado lo que dice en el PBC **"Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios (Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)"**, además al pie del formulario se solicita informar la fecha, dato que no es proveído por el Oferente, no cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su **Sección I - Instrucciones a los Oferentes, IAO 12. Formulario de oferta y Lista de precios**, que expresa lo siguiente…12.1. *El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el*

Lic. Pablo L. Sánchez R.
Responsable U.O.C.

Lic. Angel Silva D.
Secretario de Educación, Cultura y Turismo

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

José Miguel Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

Arq. Luis Ayala
Supervisor de Obras

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 10/2010
"TERMINACION RESIDENCIA Y CONSTRUCCION AULA CON GALERIA ESC. KAAGUY CUPE"

formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada... **12.2.** *El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV. Formularios de Ofertas.*

En el mismo sentido, el Pliego reitera el carácter de **SUSTANCIAL** de la mencionada documentación y su correcta presentación, al establecer nuevamente en la Cláusula IAO 28 "Método de Evaluación: Examen preliminar de las ofertas" 28.2 "Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: **a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.."**

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. Art. 61º.- Método de evaluación. (...)*** *1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 30.3**, que enuncia: *Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria.*

Por lo expuesto, es parecer de esta Comisión que los Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios, realizada por la firma **PROYECONS, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha sido **LLENADO Y COMPLETADO DEBIDAMENTE**, además no ha presentado conforme al formato exigido por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto,

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Angel Silva D.
Secrio. de Educación, Cultura y Turismo

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

José [illegible] Mora
Mat. [illegible] 3.131

Arq. Luis Ayala
Supervisor de Obras

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 10/2010
"TERMINACION RESIDENCIA Y CONSTRUCCION AULA CON GALERIA ESC. KAAGUY CUPE"

consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar alteraciones a la documentación **SUSTANCIAL** requerida.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja en el LOTE 1 y 2.

FORNERON HERMANOS:
Que, la siguiente Oferta más baja es el de la Empresa **FORNERON HERMANOS,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación de la siguiente manera:
LOTE 1: Terminación Residencia Universitaria. Gs. 105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones).
LOTE 2: Construcción Aula con Galería Escuela Kaaguy Cupe. Gs. 58.000.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones).
TOTAL LOTES 1 Y 2, del llamado **"TERMINACION RESIDENCIA Y CONSTRUCCION AULA CON GALERIA ESC. KAAGUY CUPE",** a la empresa **FORNERON HERMANOS**, por un monto total de Gs. 163.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y tres millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Angel Silva
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Gilberto R. Coronel Amarilla
Integrante Comité de Evaluación

Arq. Luis Ayala
Integrante Comité de Evaluación